

EXENTA DGAC N° 01281 - E

SANTIAGO, 15 NOV. 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo consignado en el Título IV, Capítulo II, Artículo 82 del Código Aeronáutico.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener un espacio aéreo prohibido para proteger la residencia del Sr. Presidente de la República y a la vez regularizar el área de aproximación de helicópteros hacia el helipuerto de la Clínica Las Condes.

RESUELVO:

Modifícase la Zona Prohibida SC-P77 según se detalla:

Límites Laterales: polígono delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

- 1) 33°22'58.47"S / 70°31'53.01"W
- 2) 33°22'39.40"S / 70°31'15.09"W
- 3) 33°23'08.35"S / 70°30'52.24"W
- 4) 33°23'21.79"S / 70°31'24.08"W

Límites Verticales se mantienen: 3800 FT ALTITUD
GND

Horario se mantiene: H 24

VIGENCIA:

Desde el 16 de noviembre 2011 a las 00:01 UTC.

Anótese y comuníquese


JAIME ALARCÓN PÉREZ
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

SANTIAGO, 15 NOV. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo consignado en el Título IV, Capítulo II, Artículo 82 del Código Aeronáutico.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener un espacio aéreo prohibido para proteger la residencia del Sr. Presidente de la República y a la vez regularizar el área de aproximación de helicópteros hacia el helipuerto de la Clínica Las Condes.

RESUELVO:

Modifícase la Zona Prohibida SC-P77 según se detalla:

Límites Laterales: polígono delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

- 1) 33°22'58.47"S / 70°31'53.01"W
- 2) 33°22'39.40"S / 70°31'15.09"W
- 3) 33°23'08.35"S / 70°30'52.24"W
- 4) 33°23'21.79"S / 70°31'24.08"W

Límites Verticales se mantienen: 3800 FT ALTITUD
GND

Horario se mantiene: H 24

VIGENCIA:

Desde el 16 de noviembre 2011 a las 00:01 UTC.

Anótese y comuníquese (FDO. JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL).

Lo que transcribe para su conocimiento,



[Handwritten signature]
HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN: Al dorso.

DISTRIBUCIÓN

- 1) 1 Ej. Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile
- 2) 1 Ej. Estado Mayor General FACH
- 3) 1 Ej. Subsecretaría de Aviación
- 4) 1 Ej. I^a Brigada Aérea
- 5) 1 Ej. II^a Brigada Aérea
- 6) 1 Ej. III^a Brigada Aérea
- 7) 1 Ej. IV^a Brigada Aérea
- 8) 1 Ej. V^a Brigada Aérea
- 9) 1 Ej. Comando de Combate, FACH
- 10) 1 Ej. Servicio Aerofotogramétrico, FACH
- 11) 1 Ej. Brigada de Instrucción, FACH
- 12) 1 Ej. Escuela de Aviación, FACH
- 13) 1 Ej. Comandancia en Jefe del Ejército
- 14) 1 Ej. Comando de Aviación del Ejército
- 15) 1 Ej. Comandancia en Jefe de la Armada
- 16) 1 Ej. Comandancia de Aviación Naval
- 17) 1 Ej. Departamento Seguridad de la Presidencia de Carabineros
- 18) 1 Ej. Prefectura Aeropolicia de Carabineros
- 19) 1 Ej. DGAC, Departamento Planificación
- 20) 1 Ej. DGAC, Fiscalía
- 21) 1 Ej. DGAC, Auditoría Interna
- 22) 1 Ej. DGAC, Departamento Seguridad Operacional
- 23) 1 Ej. DGAC, DASA, Sub-departamento Inspección en Vuelo
- 24) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Norte
- 25) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Central
- 26) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Sur
- 27) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Austral
- 28) 1 Ej. DGAC, DASA, SD.STA, Sección AIS/MAP, Ofic. AIS
- 29) 1 Ej. DGAC, DASA, SD.STA, Sección ATC
- 30) 1 Ej. DGAC, DASA, ACCS
- 31) 1 Ej. DGAC, DASA, SD.STA, Secc. AIS/MAP, Ofic. MAP (A)
- 32) 1 Ej. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL